

ANEXO II

Solicitud de participación en la convocatoria para provisión de la presidencia de la Audiencia Provincial de Bizkaia, convocada por el Consejo General del Poder Judicial (anexo del Consejo General del Poder Judicial de fecha 12 de septiembre de 2019)



Consejo General del Poder Judicial

E-2019042162

07CLDISSOL

26/09/2019



1.º Datos personales.

Apellidos: Goenaga Olaizola	Nombre: Reyes

2.º Datos profesionales vigentes

Fecha de ingreso en la Carrera Judicial: 14/10/1988	Fecha de categoría de magistrado/a: 25/10/1990
Número de escalafón: 1061	Situación administrativa: Activo
Destino actual: Presidencia Sección Primera Audiencia Provincial Bizkaia	Fecha de destino actual: 27/07/2009

Condición de especialista:

Sí No

En caso afirmativo:

Especialidad:

Fecha de adquisición:

Número de escalafón en la especialidad:

Otros datos de carácter profesional no relativos a méritos que hayan de constar en el presente Anexo y en el Anexo III que se quieran hacer constar:

Comisión de servicios, con relevación de funciones, en la Sección Cuarta AP Bizkaia (civil) desde el 2 de mayo de 1999 a 20 de abril de 2000, para contribuir a corregir la situación de acumulación de asuntos que presentaba el órgano.

3.º Historial de destinos:

Órgano judicial	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese
Juzgado Distrito Gernika	8/11/1988	28/12/1989
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº2 de Gernika	28/12/1989	2/11/1990
Juzgado de lo Social nº5 de Bilbao	16/11/1990	19/11/1991
Juzgado de lo Penal nº 5 de Bilbao	26/11/1991	08/04/1997
Juzgado de 1ª Instancia nº4 de Bilbao	16/04/1997	28/04/2000
Sección nº1 de la AP de Bizkaia	05/05/2000	11/07/2003
Juzgado de Instrucción nº 27 de Madrid	31/07/2003	20/01/2006
Sección nº1 de la AP de Bizkaia	07/02/2006	03/09/2009

Pta. Sección 1ª de la AP de Bizkaia	30/10/2009	--

Con la cumplimentación del presente anexo:

SE SOLICITA ser admitido en la convocatoria para provisión de la plaza a que se refiere la presente instancia.

SE DECLARA que son ciertos y veraces los datos consignados en él y que se cumple los requisitos exigidos en la convocatoria.

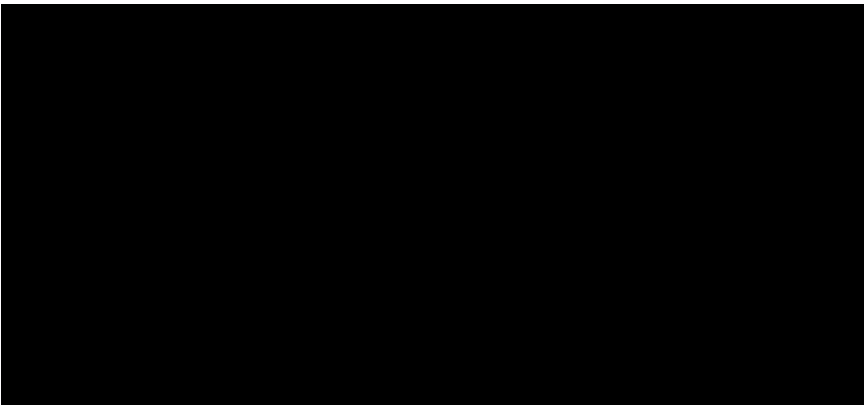
- En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el Servicio gestor del proceso de selección y nombramiento. Los currículos de los/as solicitantes de la plaza convocada se publicarán en el Portal de Transparencia del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento previo por todos/as los/as solicitantes.

Igualmente, los datos de carácter personal serán tratados por el Consejo General del Poder Judicial con la finalidad de grabar, comunicar y publicar a través de la página web la comparecencia en audiencia pública; finalidad basada en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial y su normativa de desarrollo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se han recabado.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Consejo General del Poder Judicial, C/ Marqués de la Ensenada, 8-28004, Madrid o en la dirección de correo electrónico dpd@cgpj.es.

- El presente Anexo forma parte de la convocatoria, debiendo ser cumplimentado en sus términos y en el formato publicado en el BOE. Si no se hace uso del mismo la solicitud no será considerada.



ANEXO III

Relación de méritos de D/D^a Reyes Goenaga Olaizola

BASE TERCERA. MÉRITOS.

BASE TERCERA. 1.-MÉRITOS COMUNES REVELADORES DE APTITUDES DE EXCELENCIA JURISDICCIONAL. *(Deberán aportarse los datos aquí requeridos sin perjuicio de la cumplimentación de otros anexos de la convocatoria).*

BASE TERCERA. 1.1. TIEMPO DE SERVICIO ACTIVO O ASIMILABLE AL SERVICIO ACTIVO EN LA CARRERA JUDICIAL

Destino	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese
Juzgado de Distrito Gernika	08/11/1988	28/12/1989
Juzgado de 1 ^a Instancia e Instrucción nº 2 de Gernika	28/12/1989	02/11/1990
Juzgado de lo Social nº 5 de Bilbao	16/11/1990	19/11/1991
Juzgado de lo Penal nº 5 de Bilbao	26/11/1991	08/04/1997
Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Bilbao	16/04/1997	28/04/2000
Sección nº 1 de la AP Bizkaia	05/05/2000	11/07/2003
Juzgado de Instrucción nº 27 de Madrid	31/07/2003	20/01/2006
Sección nº 1 de la AP de Bizkaia	07/02/2006	03/09/2009
Pta. Sección nº 1 de la AP de Bizkaia	30/10/2009	--

BASE TERCERA. 1.2. TIEMPO DE EJERCICIO EN DESTINOS CORRESPONDIENTES AL ORDEN JURISDICCIONAL CIVIL Y PENAL.

Destino	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese
Juzgado de Distrito Gernika	08/11/1988	28/12/1989
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Gernika	28/12/1989	02/11/1990
Juzgado de lo Penal nº 5 de Bilbao	26/11/1991	08/04/1997
Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Bilbao	16/04/1997	28/04/2000
Sección nº 1 de la AP Bizkaia	05/05/2000	11/07/2003
Juzgado de Instrucción nº 27 de Madrid	31/07/2003	20/01/2006
Sección nº 1 de la AP de Bizkaia	07/02/2006	03/09/2009
Pta. Sección nº 1 de la AP de Bizkaia	30/10/2009	--

BASE TERCERA. 1.3 EL TIEMPO DE EJERCICIO EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES COLEGIADOS

Órgano judicial	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese
Comisión de servicios, con relevación de funciones, en la Sección cuarta AP Bizkaia (civil)	2 de mayo 1999	20 de abril de 2000
Sección 1ª de la AP de Bizkaia	05/05/2000	11/07/2003
Sección nº 1 de la AP Bizkaia	07/02/2006	03/09/2009
Pte. Sección nº 1 de la AP de Bizkaia	30/10/2009	--

BASE TERCERA. 1.4 LA AMPLITUD Y CALIDAD DE LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES JURÍDICAS ALCANZADOS EN EL EJERCICIO DE LA JURISDICCIÓN.

Aporta memoria de resoluciones X

Aporta ficheros del anexo IV X

BASE TERCERA. 1.5 EL EJERCICIO DE PROFESIONES O ACTIVIDADES JURÍDICAS NO JURISDICCIONALES DE ANÁLOGA RELEVANCIA.

BASE TERCERA. 1.5.1 EL EJERCICIO DE PROFESIONES NO JURISDICCIONALES DE ANÁLOGA RELEVANCIA (las profesiones se consignarán por separado, relacionándolas de mayor a menor antigüedad).

- Desde el año 1993 hasta el año 2003, profesora titular de la asignatura Criminología 1 del Diploma Superior de Criminología en el Instituto Vasco de Criminología
- Desde el año 1997 hasta el año 2001 profesora del curso de aspirante al Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias en la especialidad de Juristas

BASE TERCERA. 1.5.2 EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES NO JURISDICCIONALES DE ANÁLOGA RELEVANCIA (las actividades se consignarán por separado, relacionándolas de mayor a menor antigüedad).

A) Actividades de creación científica

- Publicación del artículo titulado "Delitos contra la libertad sexual" en la Revista Eguzkilore, cuaderno Vasco de Criminología, en el nº 10 Extraordinario, de octubre de 1997.
- Artículo sobre delitos contra la libertad sexual publicado en la revista HARLAX nº 21-22, revista técnica de la Ertzaintza, en junio de 1997, en el volumen dedicado a comentarios al nuevo Código Penal.
- Publicación de la ponencia "El presidente del tribunal provincial de instancia: luces y sombras" en el nº 11 de los Cuadernos Penales José M^a Lidón dedicado a Estudios sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder judicial y sobre la corrupción en el ámbito público. Noviembre de 2014.
- Codirección y coordinación del volumen nº 12 de los Cuadernos penales José M^a Lidón dedicado al tema "La reforma del Código Penal a debate". Noviembre 2015.

C) Actividades jurídicas relevantes en el CGPJ

El 12 de febrero de 2005 soy designada Letrada del CGPJ, Jefe de Sección en el Centro de Documentación Judicial. Me mantengo en situación de servicios especiales hasta el 1 de octubre de 2009.

Durante este periodo me dedico a la definición y gestión de los entornos web del poder judicial, así como del correo corporativo. Participo también, entre otros proyectos, del proceso de tratamiento de las resoluciones y de la definición de los buscadores de jurisprudencia.

Estos proyectos exigieron una labor de coordinación con diferentes colectivos dentro de la carrera judicial así como una importante labor de formación.

D) Actividades docentes

- Directora del curso sobre "Tráfico de Drogas" organizado en Bilbao en junio de 2000, en el marco del plan de formación descentralizada del CGPJ.
- Participación como ponente, en abril de 2008 en la actividad organizada por la Escuela Judicial "Curso de Especialización como Juez de Menores".
- Participación como ponente en la actividad organizada por el CGPJ en abril de 2008 "IV Encuentro de Presidentes de Salas de lo Contencioso –Administrativo"
- Ponente en las XI Jornadas de Derecho Penal José M^a Lidón. Estudios sobre el Anteproyecto de LOPJ y sobre la Corrupción en el Ámbito Público celebradas el 6 y 7 de noviembre de 2014. Ponencia impartida: "El presidente del tribunal provincial de instancia: luces y sombras" Publicación de la ponencia en el nº 11 de los Cuadernos Penales José M^a Lidón.
- Ponente en el "Taller sobre aspectos problemáticos en el ámbito de la instrucción penal", celebrado los días 5, 12 y 19 de junio de 2015 en el ámbito del programa de Formación descentralizada del CGPJ. Temas tratados: el auto de procedimiento abreviado y el auto de apertura del juicio oral, problemas y confusiones.
- Dirección de las XII Jornadas de Derecho Penal en homenaje a José M^a Lidón "La reforma del Código Penal a debate" celebradas el 5 y 6 de noviembre de 2015 en el ámbito del programa de Formación Descentralizada del CGPJ.
- Directora del "Encuentro entre Magistrados de la Audiencia Provincial y Jueces del orden penal", celebrado en Madrid los días 4 al 6 de mayo de 2016 en el ámbito de los cursos de formación del Consejo General del Poder Judicial.
- Ponente en el curso "La instrucción penal tras las reformas del año 2015", celebrado del 26 y 27 de mayo de 2016 en el ámbito del programa de Formación descentralizada del CGPJ.
- Participación en el curso de especialista en Derecho Penal organizado por el colegio de la Abogacía de Bizkaia entre octubre y mayo de 2017. Participación en la jornada del 16 de febrero de 2017 con la materia "Blanqueo de capitales y delito fiscal".
- Directora del Curso sobre Psicología del Testimonio, celebrado el día 19 de octubre de 2017 en el ámbito del programa de Formación Descentralizada del CGPJ.
- Ponente del "Primer Encuentro de la Jurisdicción Penal" celebrado entre los días 23 y 25 de mayo de 2019 en el ámbito del programa de Formación Descentralizada del CGPJ. Tema expuesto: la Nulidad de las sentencias absolutorias en el ámbito penal.

- Ponente en el Curso sobre "Protección de Datos e incidencia en el ámbito de los derechos fundamentales de las nuevas tecnologías y utilización de internet" organizado los días 20 y 21 de junio de 2019 en el ámbito del programa de Formación Descentralizada del CGPJ. Mi intervención trató los aspectos penales de la protección de datos.

E) Actividades discentes

Diplomada en Criminología por la Universidad del País Vasco. Instituto de Criminología. Año 1989.

BASE TERCERA. 2. MÉRITOS COMUNES REVELADORES DE APTITUDES GUBERNATIVAS

BASE TERCERA. 2.1 PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL PODER JUDICIAL

Órgano de gobierno	Cargo	Duración del cargo
Sala de Gobierno del TSJPV	Miembro electo	Desde el 27 de noviembre de 2014 hasta el momento actual. (durante tres años consecutivos, en la Comisión Permanente)

BASE TERCERA. 2.2. ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN CON EL CGPJ, CON ÓRGANOS DE GOBIERNO INTERNO DEL PODER JUDICIAL Y CON OTROS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Tipo de colaboración	Órgano con el que se colabora	Fecha
Comisión de documentos. Participación en los grupos de trabajo de la implantación del PIAJ (plan informático de la Administración de Justicia) y en las Comisiones de Normalización de documentos de Tramitación y esquemas de tramitación procesal	Departamento de Justicia del Gobierno Vasco	1994-1997
Centro de Documentación Judicial (letrada del CGPJ, jefe de sección). Proyectos: desarrollo de los entornos web del Poder Judicial y del correo corporativo, definición de los buscadores de jurisprudencia. Numerosas labores de formación al colectivo judicial sobre estas novedades tecnológicas.	CGPJ	12/2/2005 al 1/10/2009
Designada por Sala de Gobierno para formar parte de la comisión creada por el CGPJ para la elaboración del Reglamento 1/2016 de 24 de noviembre, de desarrollo del Estatuto de los Jueces de	CGPJ	De enero a abril 2016

<p>Adscripción Territorial y los Jueces en Expectativa de Destino.</p>		
<p>Desde diciembre de 2016 colaboración con el CGPJ para la elaboración y remisión de los formularios sobre tiempos efectivos de dedicación a cada asunto en la sección penal de la AP, de cara a la elaboración del Reglamento de Retribuciones variables finalmente aprobado en noviembre 2018.</p>	<p>CGPJ</p>	<p>Del 1 de enero al 15 de abril de 2017</p>
<p>Designada por Sala de Gobierno para formar parte del grupo de trabajo formado por jueces fiscales, letrados de la administración, miembros del servicio de justicia restaurativa y Gobierno Vasco para la elaboración de un Protocolo de Justicia Restaurativa.</p>	<p>Departamento de Justicia del Gobierno Vasco</p>	<p>De septiembre de 2018 a abril de 2019</p>
<p>Designada por Sala de Gobierno para participar en el grupo de trabajo para la elaboración de un Protocolo de actuación en casos de abuso sexual infantil en Euskadi.</p>	<p>Ararteko. Defensor del Pueblo Vasco</p>	<p>Desde marzo de 2019. Trabajos en curso</p>
<p>Invitación recibida de la Consejera de Trabajo y Justicia Dña. M^a Jesús San José para formar parte del equipo promotor que trabajará en la creación del "Plan Estratégico de Justicia 2020-2025". He aceptado formar parte del grupo de trabajo.</p>	<p>Departamento de Justicia del Gobierno Vasco</p>	<p>Primera reunión el próximo 18 de septiembre 2019</p>

BASE TERCERA. 2.3 PROGRAMA DE ACTUACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE LA PLAZA SOLICITADA.

Aporta programa de actuación



BASE TERCERA. 3.- MÉRITOS ESPECÍFICOS PARA LA PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BIZKAIA.

BASE TERCERA. A) TIEMPO DE EJERCICIO EFECTIVO EN ÓRGANOS COLEGIADOS DEL ORDEN JURISDICCIONAL CIVIL Y/O PENAL (*Deberán aportarse los datos aquí requeridos sin perjuicio de la cumplimentación de otros anexos de la convocatoria*).

Órgano judicial	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese
Comisión de servicios, con relevación de funciones, en la Sección cuarta AP Bizkaia (civil)	2 de mayo 1999	20 de abril de 2000
Sección 1ª de la AP de Bizkaia	05/05/2000	11/07/2003
Sección nº 1 de la AP Bizkaia	07/02/2006	03/09/2009
Pte. Sección nº 1 de la AP de Bizkaia	30/10/2009	--

BASE TERCERA. B) LA ESPECIALIZACIÓN EN EL DERECHO CIVIL PROPIO DEL PAÍS VASCO Y EL CONOCIMIENTO DEL IDIOMA EUSKERA.

Conocimientos básicos de Euskera. Participación durante cinco años en los cursos de formación de euskera organizados por el Departamento de Justicia del Gobierno Vasco. Superados nueve de los doce niveles que se impartieron en el proceso de formación.

BASE TERCERA. C) CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL Y DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES UNIPERSONALES DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN (breve reseña, sin perjuicio de su desarrollo en el plan de actuación).

La Audiencia Provincial de Bizkaia está organizada con tres secciones penales y tres secciones civiles. Todas ellas cuentan con cuatro magistrados/as, salvo la Sección Tercera y la Quinta, civiles. El órgano es estable en cuanto a sus magistrados/as, que tienen gran experiencia, y tiene unos indicadores (tasa de resolución, tasa de pendencia, tasa de congestión) en general positivos, y ligeramente favorables respecto a los valores globales del territorio nacional.

No obstante, se está produciendo una situación de acumulación de asuntos en la Sección Cuarta, que conoce de los recursos sobre condiciones generales incluidas en los contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuando el prestatario es una persona física.

Según los datos de entrada de asuntos, las otras dos secciones civiles tienen una entrada próxima a los 200 asuntos por magistrado y año (que es la cifra fijada en la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales), mientras que la Sección Cuarta tiene un ingreso de aproximadamente 500 asuntos por magistrado en el año 2018 (siendo las cifras de 2019 similares o incluso superiores).

Se ha establecido un plan de refuerzo durante el año 2019, mediante dos comisiones de servicio sin relevación de funciones, cuya resultado será la resolución de 825 asuntos. Fijándose la entrada anual de asuntos por el momento (y sin que se aprecie el descenso en el ingreso de este tipo de procedimientos que ya se aprecia en la primera instancia) de 1.100 o 1.200 asuntos, es preciso continuar el refuerzo y que el rendimiento del mismo sea próximo a las cifras de entrada anual.

Dentro de la Audiencia Provincial habrá que estar atentos, también, a la situación de la Sección Sexta, que con el esfuerzo de los magistrados de la misma ha llevado adelante una medida de corrección de algunos retrasos que se habían producido, siendo especialmente importante el seguimiento de la situación por la materia de la que se ocupa, violencia sobre la mujer.

En cuanto a los otros órganos de la provincia y sin perjuicio de desarrollarlo en el programa, destacaré la situación de los Juzgados de lo Penal de Barakaldo (por la dilación en el señalamiento); de los Juzgados de Familia e Incapacidades de Bilbao, por su elevada carga de trabajo, por lo que es esperable que el Juzgado de primera instancia nº 16 sea una solución; del Juzgado de Ejecución Penal de Bilbao, que padece un retraso estructural y actualmente cuenta con un refuerzo mediante una JAT y un incremento en el número de funcionarios, que hace prácticamente que funcione como dos órganos. Se necesita, la creación de un juzgado más que se ocupe de la ejecución penal; de los Juzgados de lo Mercantil, cuya entrada de asuntos triplica el módulo y por eso ya se ha acordado solicitar la creación de un tercer juzgado; o de los Juzgados de lo Social, que a pesar de los refuerzos que han tenido y de la creación de un Juzgado nº 11, siguen teniendo un ingreso de asuntos muy superior al módulo.

Con carácter general para todos los órganos objeto del plan es muy relevante que se afronte la implantación de la Nueva Oficina Judicial, debiendo estar muy atentos para que no se reproduzcan los problemas que han surgido en Barakaldo, y es esencial el desarrollo de un auténtico expediente judicial electrónico, lo que permitirá que nos coloquemos a la altura de una administración de justicia moderna y eficaz.

Otras propuestas, como la racionalización del expediente en papel o la elaboración de protocolos para el trato a las víctimas de los delitos o los documentos de buenas practicas en relación con la protección de datos personales, deben ser abordadas en coordinación tanto con los/as magistrados/as como con las letradas de la diversas secciones y la Secretaria Coordinadora.

Desarrollo estas cuestiones en el programa de actuación que adjunto.

BASE SEGUNDA. 1 OTROS MÉRITOS QUE SE QUIERA ALEGAR

Actividades internacionales dentro del Centro de Documentación Judicial:

- La administración y definición de la página web de la Red Europea de Consejos del Poder Judicial.
- La elaboración de la página web de la Red Iberius de Centros de Documentación Judicial.
- Directora del Proyecto de creación del Centro de Documentación Judicial de Bosnia y Herzegovina, con sede en Sarajevo (proyecto financiado por AECL).

Una de las labores más relevantes del Centro de Documentación Judicial ha sido la recopilación de todas las resoluciones dictadas por los órganos colegiados, su tratamiento mediante la extracción de los datos personales y su publicación en web, accesible al colectivo judicial (con valores añadidos) y a la ciudadanía.

Este modelo ha sido difundido en los entornos próximos y las iniciativas realizadas en esta materia en el seno del CGPJ han sido modelo para otros países. Proyectos como el de Bosnia son un ejemplo de ello.

Actividades docentes no enmarcadas en la formación del CGPJ y en colaboración con el Colegio de la Abogacía de Bizkaia:

- Colaboración con la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de la Abogacía de Bizkaia durante los años 1995 a 1997 en la realización de tutorías a alumnos de la Escuela.
- Jornada de formación impartida en el Curso de Derecho Penal Económico organizado por la Escuela de Práctica Jurídica del colegio de la Abogacía de Bizkaia, el 25 de mayo de 2015. Tema: El Blanqueo de capitales.
- Ponente en el Curso sobre las reformas del Código Penal de 2015, celebrado en los meses de noviembre y diciembre de 2015 en el colegio de la Abogacía, con la intervención el día 16 de noviembre en el bloque "Delitos de trata y contra la libertad sexual y delitos contra la intimidad".

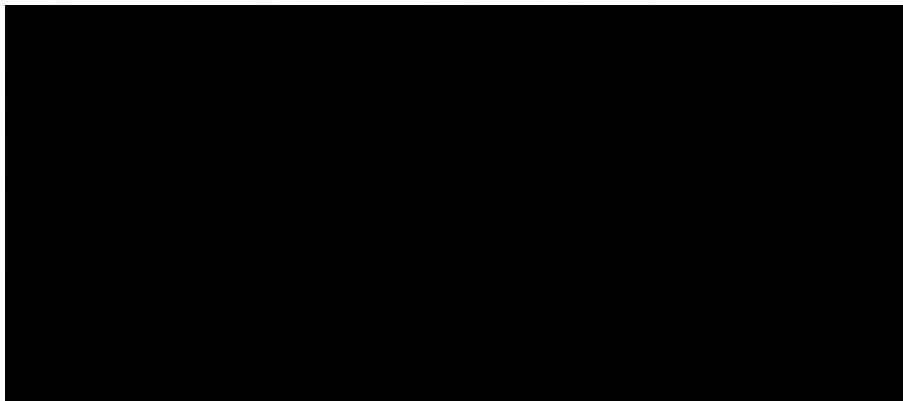
- Segunda edición del mismo curso, organizado por el Colegio de la Abogacía los meses de enero y febrero de 2016, con la misma materia de análisis.
- Formación en Arkaute, Academia de la Policía Autónoma Vasca, prevista para el día 10 de octubre de 2019 sobre "Actuación policial con víctimas especialmente vulnerables".

Con la cumplimentación del presente Anexo:

SE DECLARA que son ciertos los datos consignados en él.

- El presente anexo forma parte de la convocatoria, debiendo ser cumplimentado en sus términos y será objeto de publicación en el Portal de Transparencia del Consejo General del Poder Judicial para facilitar dicha labor. Si no se hace uso del mismo la solicitud no será considerada.

Bilbao, a 24 de septiembre de 2019



ADJUNTO SV
2019042162



Programa de actuación para la Audiencia Provincial de Bizkaia

(Situación, necesidades y planificación)

Índice

- I. Situación de la AP Bizkaia.....pág. 2
Propuestas concretas de actuación en la AP
 - a) Propuestas del indicador eficiencia.....pág. 7
 - b) Propuestas del indicador calidad.....pág. 13

- II. Situación de otros órganos del territorio.....pág. 19
 - Juzgados Mixtos.....pág.19
 - Partido judicial de Barakaldo.....pág. 20
 - Partido judicial de Bilbao.....pág. 22Propuestas para los otros órganos de la provincia
 - a) Propuestas del indicador eficiencia.....pág. 26
 - b) Propuestas del indicador calidad.....pág. 28

- III. Planificación de las diversas propuestas.....pág. 29
- IV. Consideración final.....pág. 30

La agenda de justicia de la UE para 2020 (que se incluyó en la comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de fecha 11 de marzo de 2014) estableció como objetivo reforzar la confianza, la movilidad y el crecimiento en la Unión. La política de la Unión en materia de justicia se ha orientado también en apoyo de la recuperación económica, a través del incremento de la confianza de empresas y particulares en los sistemas judiciales. Por ello se indicaba que **“acrecentar la independencia, la calidad y la eficacia de los sistemas judiciales nacionales es parte de los programas de ajuste económico y del Semestre europeo”**.

Más recientemente, en la comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Banco Central Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, de fecha 26 de abril de 2019, se publicaban y analizaban los indicadores de la justicia de la UE de 2019, insistiendo en que “La independencia, la calidad y la eficacia, como elementos esenciales de un sistema judicial eficaz, son cruciales para sostener el Estado de Derecho y los valores en los que se basa la UE.” En concreto, en cuanto a la eficiencia, se indica que un sistema judicial eficiente gestiona su carga de

trabajo y los retrasos, y dicta resoluciones sin demoras indebidas. Los parámetros a valorar tendrán en cuenta el tiempo de respuesta o la tasa de resolución. Y en cuanto a la calidad de los sistemas judiciales, se destaca que “unas resoluciones de calidad es lo que los ciudadanos y empresas esperan recibir de un sistema judicial efectivo”, así como un acceso fácil al sistema de justicia. Se miden por ello indicadores como información sobre el sistema judicial al ciudadano, la disponibilidad de medios electrónicos durante el procedimiento judicial, el acceso a las resoluciones, los sistemas informáticos de gestión procesal y la formación de los jueces.

En este Plan de actuación tomo como referencia este marco y, en particular, la perspectiva de los dos indicadores, **eficiencia** y **calidad**, tanto para el análisis de la situación de la Audiencia Provincial a cuya presidencia aspiro (y de los otros órganos de la provincia de Bizkaia), como para realizar propuestas concretas de actuación para mejorar la situación de todos ellos.

I. SITUACIÓN DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BIZKAIA

La Audiencia Provincial de Bizkaia se compone en la actualidad de seis secciones, tres de ellas especializadas en la jurisdicción civil y tres en la penal. La plantilla de magistrados/as es ciertamente estable y la experiencia profesional que poseen es una de sus características más destacables.

En cuanto a su composición concreta y distribución de asuntos, la situación es la que sigue:

- En las Secciones penales, todas compuestas por cuatro magistrados/as, el reparto de asuntos es aleatorio, salvo respecto a los asuntos de los que conocen por especialidad. La Sección Primera conoce de las resoluciones dictadas por los Juzgados de Menores; la Sección Segunda, de las resoluciones dictadas por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria; y la Sección Sexta, de las resoluciones dictadas en materia de violencia sobre la mujer.
- En las Secciones civiles, la Tercera y la Quinta están compuestas por tres magistradas y la Sección Cuarta por cuatro magistrados/as. En cuanto a su asignación de asuntos, la Sección Tercera no tiene especialidad y conoce del turno aleatorio. La Sección Quinta tiene como especialidad los procedimientos

sobre arrendamientos urbanos. La Sección Cuarta acumula varias especialidades y conoce de los asuntos relativos al derecho de familia y a la capacidad de las personas; también de las resoluciones dictadas en materia civil por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer; de toda la materia concursal; y de los recursos contra decisiones de los Juzgados de 1ª Instancia en procedimientos relativos a concursos de personas físicas y a acciones individuales relativas a condiciones generales de la contratación.

Desde el punto de vista de la situación del órgano en las estadísticas, de acuerdo con los datos ofrecidos por los resúmenes de actividad por territorio del año 2018, la situación no es negativa.

Tanto la tasa de resolución (ratio de asuntos ingresados frente a los resueltos) con una cifra de 0,71 en las secciones civiles y de 1,01 en las penales; como la tasa de pendencia (ratio de asuntos pendientes frente a los resueltos) con una cifra de 0,64 en las secciones civiles y de 0,19 en las penales; como la tasa de congestión (ratio de asuntos pendientes más los ingresados respecto a los resueltos) con una cifra de 1,64 en las secciones civiles y de 1,17 en las penales, ofrecen datos muy similares respecto a las otras dos provincias de la CAV y son ligeramente favorables respecto a los valores globales del territorio nacional (con la única excepción de la tasa de resolución de las secciones civiles, que se mantiene con 0,71 ligeramente por debajo de la media nacional, que presenta el valor 0,85).

Cabe señalar que, según los datos analizados, la situación de las secciones penales es significativamente mejor en cuanto a estos indicadores que la de las secciones civiles, pero también ha de señalarse que esta situación se observa igualmente cuando se computan los datos a nivel nacional, pues las cifras medias de los respectivos indicadores son muy similares.

Para mayor facilidad incluyo unos gráficos de asuntos ingresados y resueltos en el año 2018 en las diversas secciones, tomados de la memoria del TSJPV:

Secciones civiles

Año 2018	En trámite al inicio	Ingresados	Resueltos	En trámite al final
Secc. nº3	197	578	598	177
Secc. nº4	433	2.030	1.086	1.377
Secc. nº5	331	574	571	335
Total	961	3.182	2.255	1.889

Secciones penales

Año 2018	En trámite al inicio	Ingresados	Resueltos	En trámite al final
Secc. Nº1	217	1.071	1.126	185
Secc. Nº2	171	968	985	176
Secc. Nº3	155	1.035	990	216
Total	543	3.074	3.101	577

En cuanto a los tiempos de respuesta, como dato relevante a valorar desde un planteamiento de eficiencia (tomando como referencia los datos publicados en el Portal de Transparencia del CGPJ referidos a las secciones de AP de toda la Comunidad Autónoma del País Vasco), vemos que la situación no es mala. En las secciones civiles el tiempo de respuesta fue de 3,7 meses en 2017 y de 5,1 meses en 2018, lo que en ambos casos se sitúa por debajo de la media nacional, que es de 6,6 meses. En cuanto a las secciones penales, el tiempo de respuesta se fijó en 1,9 meses en 2017 y en 2 meses en 2018, siendo la media nacional de dos meses.

A pesar de los datos expuestos, que son favorables, se produce un claro desequilibrio en la carga de trabajo entre las tres secciones civiles, que debe atribuirse al incremento en la entrada de recursos sobre condiciones generales incluidas en los contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuando el prestatario es una persona física (los conocidos como procedimientos sobre cláusulas suelo).

Si vemos los datos de entrada de asuntos desglosados por secciones (referidos al año 2018) destaca que la Sección Tercera tuvo una entrada de 578 asuntos, la Sección

Quinta de 574, y la Sección Cuarta tuvo una entrada de 2.030 asuntos. Aun contando con el dato de que la sección nº4 tiene cuatro magistrados/as, la situación es claramente desigual.

Atendiendo a los módulos de entrada que se aprobaron en el convenio entre el CGPJ y el Ministerio de Justicia el 20 de diciembre de 2018, la carga de trabajo de las secciones civiles se fija en 200 asuntos por magistrado y año. Contrastando estas cifras con la entrada de asuntos expuesta, vemos que las Secciones Tercera y Quinta no alcanzan, si bien falta muy poco, la cifra de 200 asuntos de entrada por magistrado y año. Por el contrario, la Sección Cuarta vemos que ha tenido una entrada de aproximadamente 500 asuntos por magistrado en el año 2018, lo que supera ampliamente los módulos aprobados.

Plan de refuerzo de la Sección Cuarta

Precisamente para atender a esta entrada de asuntos se ha implementado un programa de refuerzo para la Sección Cuarta, a propuesta de Sala de Gobierno y aprobado por el CGPJ. En una primera fase, entre enero y junio de 2019 se configuró mediante dos comisiones de servicio que realizaban las magistradas de la Sección Tercera y de la Quinta, estableciéndose un turno rotatorio mensual de conocimiento de este tipo de demandas. El número de asuntos a resolver es de 25 por magistrado/a cada mes.

En una segunda fase se han prorrogado las comisiones de las dos magistradas del plan inicial que han querido mantenerse en el mismo y se han aprobado cuatro comisiones más, sin relevación de funciones, con compañeros/as de primera instancia. El plan de trabajo establecido es similar: un turno rotatorio mensual entre dos tribunales de refuerzo con un objetivo de dictado de 25 resoluciones al mes por magistrado.

El resultado de ambas medidas de refuerzo ha contribuido sin duda a reducir la pendencia de la Sección cuarta en esta materia.

Los datos de la primera fase han sido: un total de 450 asuntos resueltos (75 por cada uno de los seis meses de comisión)

Los datos previstos para la segunda fase que se ha iniciado en julio son: 375 asuntos resueltos (75 por cada uno de los cinco meses de trabajo hasta diciembre, sin contar agosto)

En definitiva, cuando acabe el año 2019 **el resultado del plan de refuerzo será de 825 asuntos resueltos.**

Con las cifras de entrada que presenta la Sección Cuarta en esta materia (que a efectos de reparto se denominan ACG), la situación dista de estar resuelta.

Según comunicación remitida por el CGPJ en fecha de 13 de septiembre se señala que respecto a los juzgados de primera instancia competentes en cláusulas abusivas la cifra de asuntos registrados ha caído en el segundo trimestre de 2019 en un 34% respecto al mismo periodo del año 2018 y señala que se aprecia una entrada también inferior a las del primer trimestre.

Sin embargo, en la segunda instancia no llega todavía a notarse tal disminución en la entrada de asuntos. Por el contrario, según datos de registro que se me han facilitado por la presidenta de la Sección Cuarta, la evolución es la siguiente:

Año 2018

Asuntos registrados en la sección — 2.240
Número de recursos de apelación — 1.940
Apelaciones cláusulas suelo (ACG) — 1.110

Año 2019 (hasta el día 13 de septiembre)

Asuntos registrados en la sección — 1.941
Número de recursos de apelación — 1.644
Apelaciones cláusulas suelo (ACG) — 1.074

Como se ve, a falta de tres meses para que finalice el año 2019, la cifra de entrada de apelaciones de esta naturaleza es prácticamente la misma que en todo el año 2018.

Según el informe emitido por el Servicio de Inspección cuando se valoró la prórroga del refuerzo para su segunda fase a partir de julio, la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Bizkaia soporta una carga de trabajo que supera ampliamente los indicadores aprobados por el CGPJ, lo que ha provocado un incremento de la pendencia, que se sitúa a 31 de marzo de 2019 en 1.587 asuntos, siendo muy superior a la pendencia media de la Audiencia Provincial de Bizkaia (726), de la comunidad autónoma (862) y nacional (871) y ello pese a superar la sección el indicador de resolución (236 %) gracias a las medidas de refuerzo.

Atendiendo a estos datos, expondré en el siguiente apartado las propuestas que entiendo más indicadas para atender esta situación excepcional de entrada de asuntos.

Situación de una de las secciones penales

La expuesta es la situación más relevante que, desde el punto de vista de la eficiencia, se está produciendo actualmente en la Audiencia, por el aumento tan considerable de entrada de asuntos en una de las secciones civiles. Sin embargo, me parece necesario hacer referencia a otra problemática que se ha planteado recientemente y que afecta en este caso a una sección penal, la Sección Sexta.

En los últimos meses se ha producido una situación de retraso en uno de los puestos de trabajo, cuyas razones no considero necesario especificar aquí, pero que determinó el seguimiento por parte del Servicio de Inspección y la adopción de una serie de medidas que fueron aprobadas en Sala de Gobierno, para estabilizar la acumulación de asuntos pendientes de resolución (muchos de ellos de violencia sobre la mujer y en particular relativos a órdenes de protección). En este momento y con el esfuerzo de los componentes de la sección, el problema se ha resuelto. No obstante hay que permanecer muy atentos a la situación de este órgano. La naturaleza de los asuntos de que conoce de manera exclusiva hace que sea especialmente sensible a los retrasos, por la gravedad de la materia y los derechos que están en juego.

Propuestas concretas de actuación para la Audiencia Provincial

En este apartado voy a clasificar las diferentes iniciativas que pretendo poner en marcha en caso de resultar elegida para la presidencia, distinguiendo entre aquellas que tienen que ver con el indicador **eficiencia**, de aquellas que tienen que ver con el indicador **calidad**.

Propuestas que se refieren al indicador Eficiencia

1. Plan de refuerzo para la sección 4ª.

Renovación del plan de refuerzo para la sección 4ª en tanto subsista la situación de acumulación de asuntos derivados de procesos sobre condiciones generales en los contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física.

Parece claro, a la vista de los datos expuestos arriba, que si la entrada de recursos sobre condiciones abusivas ACG se sitúa en torno a los 1100 o 1200 anuales, y si las comisiones de refuerzo resuelven en un año 825, la medida resulta insuficiente.

En primer lugar, no cabe ninguna duda de que el plan debe establecer al menos un año más. Y se podrá ir comprobando si el descenso en la entrada de asuntos de esta naturaleza que se ha detectado en la primera instancia se aprecia también en apelación.

Es segundo lugar, propongo que el plan que se implante para 2020 establezca una cifra de resolución superior a los 25 asuntos por magistrado y mes. Esta cifra resulta muy reducida si tenemos en cuenta que la naturaleza de los asuntos tiene unos criterios jurisprudenciales ya definidos y que pueden servir de orientación para la resolución, lo que facilita y agiliza la labor.

En todo caso, el plan debe suponer una actuación continuada, como hasta ahora (aunque ahora actúan por meses alternos dos secciones de refuerzo, una de ellas completándose con un miembro del tribunal titular). El objetivo debe ser resolver cerca de 100 o 120 asuntos al mes por el refuerzo, lo que se aproximaría a la cifra de entrada. Pueden ser cuatro comisionados/as a 25 asuntos o pueden ser tres pero con mayor carga de resolución (entre 30 y 40).

2. Expediente electrónico.

Seguimiento, en colaboración con la Consejería de Trabajo y Justicia del Gobierno Vasco, en el seno de la Sala de Gobierno, del plan de implantación del expediente electrónico.

Conviene indicar que en la actualidad no contamos en el País Vasco con un expediente electrónico como tal, si bien es cierto que disponemos de una aplicación (JustiziaBat), básicamente un sistema de gestión procesal, con el que se tramitan los procesos y con el que preparamos las resoluciones en el puesto de trabajo.

También disponemos de otra aplicación (JustiziaSip), desde la que se realizan las comunicaciones telemáticas con los profesionales y con la Fiscalía (aunque ésta se niega a recibir comunicaciones si no están realizadas con firma electrónica, que aún no se ha implantado); esta misma aplicación permite la presentación telemática de escritos, siempre que sean de trámite y una vez que el asunto haya sido repartido a un órgano concreto. No se puede usar para los escritos y documentos de inicio.

Finalmente, sí se ha implementado recientemente el cambio del sistema de grabación (JustiziaIkus), que esperamos mejore la grabación, visualización posterior, así como la indexación de los hitos del acto procesal. Aún no se ha

podido testar el funcionamiento del nuevo sistema, al menos no en este órgano. En todo caso, supone un avance considerable respecto a la situación anterior, que había generado no pocos problemas de grabación deficiente y en no pocas ocasiones había determinado la nulidad de actuaciones del proceso.

Como se ve, en esta Comunidad no se cuenta con un expediente electrónico, es decir, no contamos con un gestor documental que permita una visualización ordenada de los hitos procesales, ni de los documentos que hayan podido adjuntarse, ni hay un índice procesal. Tenemos una aplicación que presenta los documentos que se van elaborando de manera sucesiva, sin criterio alguno de definición o clasificación. En definitiva, en esta situación no puede plantearse suprimir el procedimiento físico o en papel.

La Instrucción del Consejo General del Poder Judicial sobre uso de herramientas informáticas, de 22 de noviembre de 2018, se ve limitada en su desarrollo si no se cuenta con las herramientas mínimas que nos sitúen ante un expediente electrónico, con los requerimientos establecidos por el Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE). Esta situación ha sido planteada de manera reiterada por la Sala de Gobierno en las reuniones interinstitucionales y no hay previsión de desarrollo, ni de la contratación necesaria, para progresar en este punto, por el momento.

Así pues, y como propuestas concretas, destaco dos:

- ✓ En el plan estratégico 2020-2025 del Departamento de Justicia del Gobierno Vasco, a cuya elaboración he sido invitada, la implantación de un verdadero expediente electrónico ha de ser una prioridad y así lo pondré de manifiesto cuando y donde corresponda.
- ✓ Además, desde la presidencia de la Audiencia Provincial, propongo colaborar activamente en que el proyecto salga adelante, comprometiéndome a participar (y a implicar a los/as compañeros/as de las diversas secciones) en las reuniones de coordinación, o de definición del aplicativo informático, que se consideren necesarias para una adecuada implantación futura de tal expediente judicial electrónico.

3. Implantación de la Nueva Oficina Judicial.

Seguimiento y colaboración en la implantación de la Nueva Oficina Judicial tanto en la propia Audiencia Provincial de Bizkaia como en el resto de los órganos de Bilbao, único partido judicial donde no se ha desplegado.

Estamos en la última fase de implantación dentro de la Comunidad, puesto que la NOJ ya se ha implantado en Gipuzkoa, incluida San Sebastián, en Álava, incluida Vitoria y en Bizkaia en los partidos judiciales que no son la capital, es decir, Balmaseda, Gernika, Durango, Getxo y más recientemente Barakaldo.

La implantación ha resultado positiva en todos ellos, salvo algunos ajustes necesarios, pero en la provincia de Bizkaia se han planteado ciertos problemas en Barakaldo, a los que me referiré más adelante.

Debo aclarar que no hay una previsión de implantación de la NOJ en Bilbao a corto plazo y que las dificultades tienen que ver en gran medida con el espacio físico con el que se cuenta en el Palacio de Justicia, que no permite afrontar el cambio (y ello aunque el Departamento de Justicia haya previsto la salida de la Fiscalía y su ubicación en un edificio próximo).

Como propuestas concretas destaco las siguientes:

- ✓ Desde el puesto al que aspiro, en el seno de la Sala de Gobierno, pretendo continuar la colaboración con el Departamento de Justicia del Gobierno Vasco en lo que sea preciso para que la situación se resuelva pronto y se cumpla el objetivo de que la NOJ contribuya a una mejora en la calidad, tiempo de respuesta y seguridad jurídica que ofrecemos a la ciudadanía.
- ✓ Así mismo, también desde Sala de Gobierno hay que trabajar para que no surjan en la implantación de la NOJ en Bilbao las dificultades que se han detectado en el partido judicial de Barakaldo.
- ✓ Desde la presidencia de la AP será preciso ajustar y definir el modo de implantación dentro del propio órgano, en colaboración con el Departamento de Justicia y con los/as magistrados/as y letrados/as de las diversas secciones, labor que me comprometo a impulsar y gestionar.

Debe señalarse que la AP cuenta con una Oficina Común de Tramitación en las secciones penales, que se ocupa del trámite de todos los recursos relativos a decisiones de los órganos penales de la provincia. Esta oficina cuenta con una docena de funcionarios/as y una letrada que la gestiona, sin que hayan surgido en estos años dificultades de coordinación reseñables. Puede servir de orientación para la NOJ.

4. Atención detallada a los tiempos de respuesta en los diversos procedimientos.

Si bien ya he expuesto que los tiempos son equiparables a los del resto del territorio nacional, o incluso inferiores en términos globales tanto en el ámbito penal como civil, pretendo corregir los tiempos de trámite entre órganos.

He detectado que desde que se dicta una resolución por un juzgado de lo penal o por un juzgado de menores hasta que el recurso (que carece de un trámite relevante) llega a la mesa del magistrado/a de la AP para deliberación y resolución, pasan tiempos poco justificables. Pretendo analizar la situación con los/as letrados/as responsables.

Estos tiempos de espera en el trámite del recurso se han detectado también en las secciones civiles, y hay que conocer si la espera se produce en la oficina de reparto o cuando el asunto llega a la sección correspondiente y adoptar las medidas oportunas. En esta tarea hay que trabajar junto con la secretaria coordinadora de la provincia.

Como propuesta concreta:

Propongo como actuación analizar los tiempos de tramitación de los recursos, para detectar posibles espacios de paralización. En esta tarea será preciso contar con la colaboración con los/as presidentes de las secciones y con las letradas al cargo, y con la cooperación de la Secretaria Coordinadora.

5. Plan de racionalización del expediente en papel.

En absoluto renuncio a impulsar con ello la implantación del expediente electrónico, en lo que yo pueda aportar tanto desde la presidencia a la que aspiro como desde la Sala de Gobierno.

Por el contrario, considero esencial que el expediente llegue a ser una realidad, y pronto, porque mejorará considerablemente los métodos de trabajo y nos situará a la altura de una administración realmente acomodada a su tiempo y que ofrece una respuesta rápida a la ciudadanía. Pero dado que en la actualidad no tenemos tal

expediente electrónico, y no parece que vayamos a tenerlo a corto plazo, propongo continuar con el encargo que se me ha hecho desde Sala de Gobierno en cuanto a racionalizar los expedientes.

Propuesta concreta:

Continuar el plan piloto que se está preparando con un equipo mixto de magistrados/as y letrados/as de un juzgado de instrucción, un juzgado de lo penal y una sección de la AP. La primera reunión se ha celebrado en el mes de junio y la siguiente está programada para el 11 de octubre.

El objetivo es definir qué documentación es precisa para su envío a los órganos que deben enjuiciar o conocer de los recursos. Se pretende despejar el expediente físico de la documentación inútil y sobreabundante que ahora contiene. (Se está valorando el establecimiento de un índice de hitos procesales y resoluciones relevantes que podría ayudar en el futuro a la definición del índice electrónico, o en la elaboración de piezas separadas con notificaciones y citaciones).

6. Comunicaciones a través del correo electrónico.

En esta misma línea de utilizar las herramientas tecnológicas que tenemos a nuestra disposición, pretendo impulsar la comunicación con las partes y especialmente con las víctimas de los delitos a través del correo electrónico.

El art. 7 del Estatuto de la Víctima establece el derecho de la víctima a recibir información del proceso penal, señalando las resoluciones que le deben ser notificadas. Señala, además, que estas notificaciones deben hacerse por correo electrónico.

Propuesta concreta:

Comprobar con las letradas de las secciones penales que así se hace, que las instrucciones a los funcionarios/as están siendo cumplidas en este aspecto.

Propuestas que se refieren al indicador Calidad

1. Fomento de la seguridad jurídica.

En los últimos cinco años se han abandonado casi por completo las reuniones de coordinación entre las secciones de la AP de los dos órdenes jurisdiccionales.

Las únicas reuniones que se han venido efectuando, salvo alguna excepción, han sido las de aprobación anual de las normas de reparto y las que informalmente hemos venido realizando los/as magistrados/as en supuestos especialmente relevantes en que alguna cuestión jurídica común estaba teniendo respuestas dispares. Esta situación debe cambiar de manera urgente.

Tanto las secciones civiles, que ahora resuelven las cuestiones relativas a las condiciones generales de contratación, u otra materias del turno ordinario de las que conocen todas ellas, como las penales en las materias que no son de especialidad, deben reunirse con una periodicidad razonable para compartir y poner en común puntos de vista jurídicos. Con ello se lograría cohesión profesional entre los compañeros/as, y muy especialmente un incremento de la seguridad jurídica de cara a los órganos de instancia, así como de cara a los profesionales y a la ciudadanía en general.

Propuesta concreta:

Propongo celebrar reuniones con una periodicidad al menos mensual.

2. Fomento de la formación y relación con otros órganos.

En esta misma línea, propongo fomentar los encuentros de los magistrados de la AP con los/as jueces de instancia, mediante jornadas o encuentros en el ámbito de la formación descentralizada.

Ya en el ámbito penal se ha celebrado este año, a propuesta de varios compañeros, un encuentro de la jurisdicción penal, al que asistieron magistrados/as de Instrucción, de los Juzgados de lo Penal, de la Audiencia Provincial, así como fiscales y abogados/as. He participado como ponente en este encuentro, y puedo confirmar que ha resultado una experiencia participativa y de interés para todos.

Propuesta concreta:

Pretendo continuar con las siguientes ediciones de los Encuentros de la jurisdicción penal, impulsándolas y organizándolas desde la presidencia, fomentando especialmente la participación activa de los/las magistrados/as de la AP.

Y en el ámbito civil debe realizarse el mismo esfuerzo, pues no ha habido ninguna experiencia semejante en mucho tiempo.

3. Actuaciones relativas a las víctimas.

Hay que revisar los protocolos (no escritos) que ya se vienen utilizando en el ámbito penal y en concreto deben completarse con el aviso a la Oficina de Asistencia a la Víctima cuando tengamos asuntos con víctimas especialmente vulnerables (menores, personas con discapacidad, víctimas de agresiones sexuales). Así se ha puesto de manifiesto por los responsables de dicha oficina en las reuniones mantenidas para la elaboración del protocolo para menores víctimas de abuso sexual. Consideran que si la víctima no se pone en contacto con ellos les es muy difícil realizar su tarea de apoyo y acompañamiento, lo que se podría corregir si el órgano judicial pusiera en su conocimiento que hay una víctima especialmente vulnerable.

Debe impulsarse, mejorando su práctica, iniciativas de evitación del contacto en los juicios, o de declaración por vídeo conferencia. Propongo tomar como orientación la “Guía de buenas prácticas judiciales para la declaración de las víctimas de violencia de género en todas las fases del procediendo” que elaboró el grupo de expertos/as que asesora al Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género en noviembre de 2018. Esta guía nos puede orientar para el tratamiento no solo de las propias de la violencia sobre la mujer, sino de cualquier otro tipo de víctima, especialmente de las más vulnerables, como menores, personas con discapacidad o víctimas de delitos contra la libertad sexual.

En la actualidad se adoptan medidas de protección en las secciones penales pero no contamos con un protocolo de actuación común, que hayamos consensuado y redactado para unificar modos de atender a las víctimas de los delitos y evitar toda forma de victimización secundaria. Hay que llevar a cabo esa tarea.

4. Fomento de la mediación.

En el ámbito penal, se ha aprobado recientemente el Protocolo de Justicia Restaurativa, cuyo objetivo es fundamentalmente adaptar los protocolos ya

aprobados en el ámbito de la Comunidad Autónoma Vasca para la mediación al Estatuto de la Víctima de 2015 y a la Recomendación del Consejo de Europa sobre justicia restaurativa en asuntos penales de 2018. Se pretende superar la concepción más centrada en la persona infractora (como forma de diversificación de la respuesta punitiva) o en la propia Administración de Justicia (como forma de conseguir agilización y ahorro). Se fija como prioridad satisfacer los intereses y necesidades de la víctima y reparar el perjuicio causado, y establece nuevas formas de actuación que implican la ampliación de personas partícipes en el proceso restaurativo incorporando a la sociedad o la comunidad (círculos, conferencias).

Con este objetivo se han realizado una serie de reuniones en el grupo de trabajo al que acudí en representación de la Sala de Gobierno. Hemos asistido dos magistradas, tres representantes de la fiscalía, dos del colectivo de letrados/as de la Administración de Justicia, miembros del servicio de justicia restaurativa y representantes del Departamento de Justicia. Se han celebrado reuniones periódicas desde diciembre de 2018 y se ha venido elaborando un documento de consenso sobre el nuevo servicio.

Una vez aprobado el protocolo de justicia restaurativa, debe realizarse una labor de información y de formación a los operadores jurídicos, empezando por los magistrados/as que conocen de asuntos donde es posible la derivación para un posible proceso restaurativo.

En el ámbito civil hay que definir los modos en que se puede llevar a efecto la mediación, especialmente en materia de familia. El anterior servicio realizaba mediación familiar pero con el contrato suscrito recientemente por el Gobierno Vasco el nuevo equipo ya no va a realizarla, y vista la necesidad, hay que estar pendiente de la respuesta del Departamento de Justicia (a quien ya se ha formulado una queja formal desde Sala de Gobierno) sobre las alternativas que van a impulsar y que permitirán llevar a cabo iniciativas de derecho colaborativo y de mediación en ámbitos como el derecho de familia u otras materias civiles.

Propuestas concretas:

- ✓ Participar en el ámbito de la AP en las iniciativas de formación e información sobre el nuevo protocolo de justicia restaurativa aprobado en el ámbito de la Comunidad autónoma. Se prevé el inicio inmediato de estas actividades, que deben coordinarse con el Departamento de Justicia.
- ✓ En el ámbito civil, y desde la labor en Sala de Gobierno, pretendo seguir insistiendo en que se ofrezca una alternativa razonable para que pueda realizarse derecho colaborativo y mediación en la jurisdicción civil (en los términos previstos en la ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles).

5. Actuaciones relativas a la protección de datos.

Revisión con los/as letrados/as de la administración de justicia de las prácticas y modos de actuar en nuestras oficinas que puedan afectar a la protección de datos personales, y con especial intensidad cuando se trata de datos especialmente sensibles como los datos médicos o los relativos a menores o personas con discapacidad.

En particular, desde hace años se vienen detectando problemas de accesos al sistema de gestión procesal, de manera que si un funcionario conoce de un asunto en una fase del mismo (por ejemplo en Instrucción) sigue teniendo el permiso activo hasta la finalización del asunto, aunque el proceso pase a la fase de enjuiciamiento o de recurso. Esta situación ha sido comunicada reiteradamente al servicio de informática y generó recientemente una consulta de la letrada de la Sección, en junio de 2018, al servicio de informática judicial, que confirmó la situación. Debe abordarse un análisis en profundidad de los permisos de acceso a los procedimientos, para evitar filtraciones y para proteger los datos personales de cualquier interviniente.

La Disposición adicional primera Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, señala en cuanto a las medidas de seguridad en el ámbito del sector público, que “Los responsables enumerados en el artículo 77.1 de esta ley orgánica (entre los que están los órganos jurisdiccionales) deberán aplicar a los tratamientos de datos personales las medidas de seguridad que correspondan de las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad”

En este mismo sentido hay que atender a los códigos de buenas prácticas para usuarios de los sistemas de información de la administración de justicia que puedan elaborarse fruto del convenio suscrito entre el CGPJ y la Agencia Española de Protección de Datos en julio de 2017.

6. Transparencia y relación con la sociedad.

En la línea de los principios rectores del Plan de Transparencia Judicial aprobado en 2005 por Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de octubre, se trata de salir del aislamiento, de que la Audiencia Provincial sea una voz a tener en cuenta en cuestiones jurídicas en el ámbito de la provincia de Bizkaia. Una mayor visibilidad ayuda a que la ciudadanía comprenda nuestra labor como jueces y se incremente la confianza.

Hay que mantener actualizada la información de la AP en la página de transparencia del TSJPV y seguir colaborando con la oficina de prensa para la difusión de las noticias o resoluciones relevantes. En la actualidad, y tras el encargo que se me realizó desde la Sala de Gobierno, se publican los señalamientos de las diversas secciones, las normas de reparto y sentencias de interés.

Hay que establecer, en la medida de lo posible, unos criterios comunes sobre la publicidad de los juicios penales, lo que debería abordarse en las reuniones de coordinación entre magistrados/as.

7. Relación con profesionales que operan en la Administración de Justicia.

Hay que fomentar la relación con profesionales y operadores jurídicos.

Con la Fiscalía la relación es fluida, pudiendo abordarse cuestiones como la coordinación en materia de mediación o la posibilidad de establecer un trámite específico para asuntos de enjuiciamiento con posibilidades de conformidad (siguiendo el modelo de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa), lo que permitiría no citar a todos los testigos al juicio oral (evitando molestias a los/as afectados/as), si hay perspectivas de acuerdo.

Resulta esencial fomentar los cursos de formación en colaboración con el Colegio de la Abogacía y con el Colegio de Procuradores y que la presencia de compañeros/as de las diversas secciones en las iniciativas que se organizan desde ambos colectivos sea algo habitual.

Con el Servicio de Gestión de Penas tuvo lugar una reunión en noviembre de 2018 a la que asistimos varios/as magistrados/as de las secciones penales, para coordinar mejor las actuaciones de ejecución en las que interviene el servicio. Se hizo especial hincapié en la situación de los penados con patologías psiquiátricas. Hay que continuar tal colaboración, siempre en coordinación con la Juez de ejecución penal.

Con el Instituto de Medicina Legal debe mantenerse también una relación frecuente, no solamente en cuanto su intervención necesaria en muchos de los procedimientos de los que se conocen en el ámbito penal genera siempre necesidades de coordinación, sino también porque es precisa una actualización en nuestros conocimientos de naturaleza médica, en materias relevantes de nuestro interés como las patologías psiquiátricas, la psicología del testimonio, la victimización de menores, entre otras muchas. Sería muy fructífero organizar sesiones de formación entre los dos colectivos para compartir distintos puntos de vista de una misma realidad.

Debe fomentarse también la relación con el Equipo Psicosocial, en el ámbito penal porque realizan las pruebas preconstituidas cuando las víctimas de los delitos son menores y así se ha acordado por el juzgado de instrucción. Va a tener relevancia el protocolo que estamos elaborando para estos supuestos a instancia del Ararteko.

En el ámbito civil, la Sección Cuarta, con especialidad en materia de familia, considera necesaria una relación fluida con ellos pues intervienen en los informes de sus procesos y para conocer la realidad de los puntos de encuentro de la provincia.

Debe mantenerse una fluida relación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a través de la comisión provincial de policía judicial. Es un instrumento esencial para la exposición de las situaciones de descoordinación y las dificultades que surgen en la labor policial en relación con la actuación de los órganos judiciales. Me parece esencial que lo acordado en la comisión sea trasladado a los/as jueces y magistrados/as tanto de los órganos unipersonales como colegiados. Somos todos responsables de que la coordinación con las fuerzas de seguridad en la labor de prevención e investigación de los delitos, así como de protección de las víctimas, sea eficaz. Para ello es preciso que todos conozcamos en que falla el sistema, como presupuesto para poder corregirlo.

Ocurre lo mismo con la junta provincial de coordinación de violencia de género, que se constituyó el año pasado como instrumento para que diversas instituciones aborden esta problemática, pero que no puede quedar limitada a la celebración de la propia reunión, sino que debe darse difusión a sus acuerdos y lograr la implicación de todos los que intervenimos en el proceso.

8. Actuaciones en relación al uso del Euskera

De acuerdo con el quinto informe sobre el cumplimiento en España de la Carta Europea de las lenguas regionales o minoritarias del Consejo de Europa (2014-2016), “el plurilingüismo constituye uno de los rasgos esenciales del Estado Autónomico español, siendo dicha característica generadora de riqueza cultural, social y económica, así como un patrimonio común que debe ser respetado y promocionado, no sólo para atender los compromisos derivados de la Carta, sino para cumplir adecuadamente las prescripciones al respecto constitucionales, estatutarias y legales del Estado español”.

En este contexto me comprometo a cumplir los compromisos previstos en el artículo 9 de la Carta, que aborda el ámbito de la justicia y establece una serie de medidas que facilitan y garantizan el uso del euskera por los/as ciudadanos/as y los/as profesionales, tanto en los procedimientos penales como civiles.

Tendré en cuenta en esta tarea iniciativas puestas en marcha por el Gobierno Vasco como el programa Auzia Euskaraz, en funcionamiento desde 2013, que facilita la

tramitación de procesos judiciales en euskera, ofreciendo instrumentos de ayuda para los diversos operadores jurídicos.

II. SITUACIÓN DE OTROS ÓRGANOS DEL TERRITORIO

En este apartado analizaré la situación de los órganos de la provincia desde el punto de vista de la eficiencia, y para ello me voy a fijar en parámetros como la entrada de asuntos, o el tiempo de respuesta.

Juzgados Mixtos

En cuanto a los **juzgados mixtos** de la provincia, los dos Juzgados de Balmaseda tienen una situación muy razonable, con una entrada muy inferior a los módulos del año 2018, que se han fijado en 600 asuntos civiles y 1000 asuntos penales por órgano y año.

Así, el juzgado nº 1 (con competencia en materia de violencia sobre la mujer) recibió 486 asuntos civiles y 406 penales; y el Juzgado nº 2 recibió 512 civiles y 391 penales.

La situación también es razonable en los cuatro Juzgados de Durango, si bien debe destacarse que en tres de ellos la entrada de asuntos civiles superó los módulos (716 en el nº1; 725 en el nº 2; y 824 en el nº3) no así en el nº 4 (con competencia en violencia), que se mantuvo en 557 asuntos ingresados. En el ámbito penal, los juzgados 1,2 y 3 no llegaron a los 500 asuntos ingresados y el nº 4 tuvo 660, lo que se mantiene muy por debajo de los módulos fijados.

En Gernika la situación es mejor en cuanto a la entrada de asuntos civiles, pues se sitúa en poco más de 600 asuntos anuales ingresados, (el nº 1 627; el nº 2 628 y el nº 4 639), salvo el nº 3 (con competencia en violencia) que ingresó 510. En el ámbito penal la entrada de asuntos se sitúa en torno a los 500, salvo el nº 3 que tuvo una entrada de 618 (precisamente por su competencia específica), pero en todo caso por debajo de los módulos.

Los seis Juzgados de Getxo tienen una entrada de asuntos civiles que supera notablemente el módulo fijado: el juzgado nº 1 tuvo una entrada de 750 asuntos, el nº 2 de 849, el nº 3 de 834, el nº5 de 735 y el nº 6 de 707. Únicamente el juzgado nº 4 (con competencia en asuntos de violencia sobre la mujer) tuvo una entrada inferior a los 600 (de 564 asuntos civiles). En el ámbito penal tuvieron todos ellos una entrada de asuntos entre 500 y 600, lo que se sitúa muy por debajo del módulo.

La junta de jueces de Getxo solicitó en 2017 la creación de un Juzgado nº 7 especialmente por la acumulación de asuntos civiles que hemos expuesto, y en particular por la sobrecarga de trabajo del Juzgado nº 4 que conoce de los asuntos de violencia sobre la mujer. Su petición ha derivado en la elaboración de una propuesta de provincialización de los juzgados de violencia sobre la mujer de Bizkaia, lo que descargaría parcialmente la carga de trabajo de estos órganos. En todos los órganos mixtos analizados se ha implantado la NOJ, sin que se hayan detectado especiales dificultades.

Haré una mención más detallada de la situación de **Barakaldo y de Bilbao**, tanto por sus especiales circunstancias, como por el número de órganos que tienen ambas poblaciones y por estar separadas las jurisdicciones.

Partido judicial de Barakaldo

El partido judicial de Barakaldo cuenta con 13 órganos jurisdiccionales (6 Juzgados de Primera Instancia.; 4 Juzgados de Instrucción; 1 Juzgado de Violencia sobre la mujer; 2 Juzgados de Penal).

De los Juzgados de Primera Instancia uno está especializado de forma exclusiva y no excluyente en Incapacidades y Tutelas (Juzgado nº 6) y otro en familia de forma exclusiva y excluyente (Instancia nº 5).

El funcionamiento en todos ellos es adecuado. Sin entrar en el detalle de cada órgano, en el último informe del Servicio de Inspección que analizó las cargas de trabajo para las comisiones de servicio de la Audiencia Provincial de Bizkaia en las que participaban dos titulares de este partido judicial, se comprueba que la entrada de asuntos en Bilbao y Barakaldo es similar. La entrada en Bilbao fue de un 116%, 121% y 128% en 2017, 2108 y primer trimestre del 2019 respectivamente y en Barakaldo de 115%, 118% y 121%. Sin embargo la media del partido de Barakaldo en el tiempo de respuesta es de 3, 9 meses (frente a los 7,5 de Bilbao). El tiempo de respuesta es inferior a la media de la provincia, de la comunidad autónoma y a la nacional.

En cuanto a los Juzgados de Instrucción también tienen un buen tiempo de respuesta y no existen incidencias reseñables en su funcionamiento.

El Juzgado de Violencia sobre la mujer tiene una carga considerable. En 2018 se incoaron 919 asuntos penales, (más 74 juicios por delitos leves) y 79 asuntos civiles (resolviéndose 1.046 asuntos penales y 93 asuntos civiles). No obstante, el tiempo de señalamiento es razonable y no hay resoluciones pendientes en número destacable.

Sin duda los Juzgados de lo Penal son los órganos que tienen una mayor carga de trabajo sin posibilidad de reducir la pendencia existente a pesar de alto número de

señalamientos. Los módulos aprobados en 2018 fijan la carga de trabajo en 400 asuntos cuando el juzgado de lo penal lleva ejecutorias. En este caso tanto el n° 1 como el n° 2 superan este dato (para 2018, ingresaron 427 y 442 respectivamente) y además ingresaron 549 y 490 ejecutorias.

Actualmente, y debido a estas cifras, cuenta con una comisión de servicio de refuerzo que se encarga de los procedimientos de ejecución. Ello ha permitido liberar de trabajo a los titulares, que pueden dedicar más tiempo al enjuiciamiento. La pendencia y el tiempo de respuesta han descendido en el último año. No obstante, los señalamientos se producen a un año vista (al final de 2018 se fijaban para febrero de 2020), a pesar del alto nivel de señalamientos por semana. Es por ello que no es una medida suficiente para descongestionar la carga de trabajo de los juzgados de penal.

Problemas en el desenvolvimiento de la NOJ.

Desde su implantación en julio de 2015 se han venido detectando numerosas dificultades de interrelación entre el colectivo de magistrados/s de las UPAD, tanto civiles como penales, con el servicio común de ejecución. Las dificultades han sido puestas de manifiesto en diversas juntas de jueces y han sido lideradas diferentes iniciativas, tanto por el anterior juez decano como por la actual juez decana, para intentar mejorar la situación.

La queja recurrente del colectivo de magistrados/as es que se produce un problema de concepto por parte de los/as letrados/as que dirigen el servicio común, que insisten en su autonomía frente al criterio judicial en las decisiones que adoptan. Esto se traduce en una deficiente dación de cuenta, o en determinados supuestos, en la adopción de resoluciones por decreto en asuntos que exceden de la competencia propia de los LAJ. Aunque se detectaron estas deficiencias desde el origen y se trataron de corregir, la situación ha degenerado en una dificultad importante de comunicación entre los colectivos profesionales mencionados y con ello se ha producido una reciente junta de jueces, de 18 de diciembre de 2018, en la que se puso de manifiesto la situación complicada que se está produciendo.

La Sala de Gobierno ha intervenido en varias ocasiones en este conflicto y ha tenido reuniones en el propio partido judicial para reconducir la situación, con escaso éxito.

Recientemente el CGPJ ha solicitado un informe a la decana sobre la situación actual. Y el servicio de inspección ha emitido un informe en el que recomienda delimitar funciones y promover desde la Sala de Gobierno la reanudación de la comunicación entre los operadores implicados.

Partido judicial de Bilbao

Juzgados de Primera Instancia. En Bilbao hay once Juzgados de Primera Instancia no especializados con ámbito comarcal en todo el partido judicial de Bilbao, y que conocen de todas las materias de la jurisdicción civil, salvo las acciones atribuidas a los Juzgados de lo Mercantil en el art. 86 ter LOPJ, las de derecho de familia, incapacidades, e internamientos psiquiátricos; así como las conocidas comúnmente como “cláusulas suelo”, que se definen técnicamente como acciones individuales en materia de condiciones generales de contratación, relacionados con préstamos hipotecarios, cuando el prestatario es persona física.

Los once órganos reciben un reparto aleatorio del resto de asuntos de la jurisdicción civil, no atribuidos específicamente a otros Juzgados. Se trata de órganos judiciales con una carga de trabajo muy por encima de los módulos. Sus cifras de ingreso anual superan los 1400 asuntos (datos de 2018), estando fijados los módulos para este tipo de órganos en 1200.

Debe aclararse que el Juzgado de Primera Instancia nº 11 fue designado de manera forzosa por el CGPJ, por entender que era el que mejores números presentaba en toda la instancia no especializada de Bilbao (ninguno de los once Juzgados se presentó voluntario) para conocer de los procesos que denominamos de cláusulas suelo. El CGPJ estableció que este juzgado conocería de tales acciones en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2017 (inicio del plan especial) y el 30 de junio de 2018, cuando entró en funcionamiento el Juzgado de Primera Instancia nº 15.

En el seno del Juzgado en Primera Instancia nº 11 se creó el Juzgado de Primera Instancia nº 11 bis de refuerzo, que inició su actividad el 1 de junio de 2017, y dejó de recibir asuntos el 30 de junio de 2018, con la entrada en funcionamiento del nuevo Juzgado nº 15 (creado con competencia exclusiva en cláusulas suelo), computando un total de 8.874 asuntos ingresados desde el 1 de junio de 2017 hasta la referida fecha. A fecha actual **quedan pendientes 5.301 asuntos**, y la agenda de juicios alcanza hasta octubre de 2020, restando un gran número de procedimientos pendientes de señalar. El Juzgado está actualmente servido por dos Comisiones de Servicio con relevación de funciones, y una tercera Comisión de Servicios sin relevación de funciones, que actúa a tiempo parcial.

El Juzgado de Primera Instancia nº 15 de Bilbao inició su andadura el 1 de julio de 2018, con la competencia exclusiva y excluyente en la materia. Hasta la fecha ha ingresado 5.852 demandas (2.669 en 2018 y 3.183 en 2019), de los que ha resuelto 1.388 procedimientos de Juicio Ordinario (la celebración efectiva de los juicios se inició el 15 de octubre de 2018), **quedando pendientes 4.464 asuntos, sin perjuicio de los que siguen entrando de manera constante.** La agenda de juicios alcanza hasta el 5 de octubre de 2020, restando un gran número de procedimientos pendientes de señalar.

El Juzgado está servido por la Magistrada Titular. No se ha acordado ninguna medida de apoyo, pues en Sala de Gobierno se ha considerado más urgente reforzar el Juzgado nº 11 bis de Refuerzo, atendiendo a la fecha de los asuntos acumulados. El ritmo de entrada de asuntos y la pendencia que se está produciendo, inabordable para una sola magistrada, ya muestra la necesidad de reforzar este órgano.

Los Juzgados de Primera Instancia nº 5 y 6 son Juzgados puros de familia (creados en 1981), y el Juzgado de Primera Instancia nº 14 (creado en 1993) es un Juzgado de familia y de incapacidades, tutelas e internamientos psiquiátricos (títulos VIII, IX y X del Libro I del Código Civil).

Los Juzgados de familia tienen el siguiente reparto en materia de familia: el nº 5 y el nº 6 reciben un 40% cada uno de todos los asuntos de familia que se reparten en Bilbao (que no se encuadren en la competencia de los Juzgados de Violencia Sobre la Mujer), y el nº 14 recibe un 20% restante de esos mismos asuntos. Asimismo, este último órgano conoce en exclusiva de todos los asuntos que se reparten en materia de incapacidades, tutelas e internamientos psiquiátricos.

El volumen de trabajo que tiene el Juzgado nº 14 es altísimo. Además del 20% de todos los asuntos de familia, todas las demandas de incapacidades, todas las jurisdicciones voluntarias de tutelas, y todos los internamientos psiquiátricos involuntarios del partido judicial de Bilbao. Tal carga de trabajo aumenta constantemente, entre otras razones por el envejecimiento de la sociedad; por la incidencia de la sentencia del Tribunal Constitucional 15.02.16 que reiteró el carácter improrrogable de los plazos de los internamientos psiquiátricos involuntarios, lo que obliga a realizar visitas a los internados varios días por semana; o por la entrada en vigor de la Ley 5/15, de 5 de julio, de Jurisdicción Voluntaria, que ha supuesto un aumento de las comparecencias judiciales en materia de capacidad.

Este nivel de trabajo hizo que la jurisdicción de familia fuera reforzada en los años 2014 y 2015 por un Juez de Adscripción Territorial que se ocupaba de toda la materia de familia del nº 14, y un porcentaje de la misma materia que correspondía a los Juzgados nº 5 y 6. El refuerzo a tiempo completo se eliminó en 2016, y desde entonces, hasta la actualidad, existe un refuerzo parcial, vía comisión de servicio sin relevación de funciones, mediante el cual un Magistrado comisionado se ocupa de todos los procedimientos de familia del Juzgado nº 14.

Lo expuesto tiene relación **con la creación del Juzgado de Primera Instancia nº 16 de Bilbao**, ya aprobada por el CGPJ, que podrá dedicarse a esa materia de incapacidades, o asumir la competencia de familia (descargando la del juzgado nº 14 y reduciendo la de los juzgados nº 5 y 6), según se decida en su momento. Se supone que ese Juzgado entrará en funcionamiento a lo largo de 2020, radicando el principal problema para ello en la falta de espacio en el Palacio de Justicia de Bilbao.

Juzgados de lo Mercantil. En Bilbao existen dos, el nº 1 creado en 2005 con la entrada en vigor de la vigente Ley Concursal, y el nº 2 creado en 2007. Son órganos con competencia provincial, que extienden su conocimiento a todas las acciones previstas en el art. 86 ter LOPJ, y a los procedimientos concursales, salvo los relativos al deudor persona física no empresario (esta última excepción, desde octubre de 2015).

Los dos Juzgados se sustituyen entre sí, y presentan **una carga de trabajo muy elevada**, agravada en el último año por el aumento de las acciones en materia de transporte aéreo, las acciones de reclamación de cantidad en el ámbito del Derecho de Defensa de la Competencia, o el aumento de los concursos de acreedores, con especial incidencia de los concursos de personas físicas empresarios. En las estadísticas recientes publicadas por el CGPJ el 10 de julio de 2019, se indica que los concursos presentados ante los Juzgados de lo Mercantil aumentaron un 17,7% en el primer trimestre de 2019, y los relativos a personas físicas un 52%. En el reciente acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia, de cara a la determinación de la carga de trabajo de los órganos judiciales, se fija un módulo de 435 asuntos anuales de entrada para los Juzgados de lo Mercantil. Los datos de 2018 (1.080 y 1.087 asuntos) y la proyección de 2019 (1.336 y 1.464), indican una carga de trabajo que prácticamente triplica ese módulo.

Por ello, la Junta Sectorial de Magistrados de lo Mercantil de Bilbao solicitó el 13 de junio de 2019, la inclusión de la petición de **un tercer Juzgado de lo Mercantil para Bilbao** (con partido judicial extendido a toda Bizkaia), en la memoria de necesidades de 2019. Extremo que fue aprobado por la Sala de Gobierno en la Comisión Permanente celebrada el 19 de julio de 2019, en el punto decimotercero del orden del día.

Juzgados de Instrucción. En Bilbao hay diez Juzgados de Instrucción con ámbito comarcal en todo el partido judicial de Bilbao.

Las guardias en Bilbao, a diferencia del resto de partidos judiciales de toda la Comunidad Autónoma Vasca, son de 24 horas, con un día de descanso posterior. Estos Juzgados no presentan incidencia reseñables.

Juzgados de Violencia sobre la Mujer. En Bilbao hay dos Juzgados de Violencia Sobre la Mujer, con ámbito comarcal en todo el partido judicial de Bilbao, y que se encargan de la investigación de los delitos de su propia competencia. Asimismo, conocen de los asuntos civiles de derecho de familia, en los términos previstos en el art. 87 ter LOPJ.

Cada uno de los Juzgados, según un calendario anual se encargan de la recepción de los atestados cada semana. Se trata de **una especie de guardia, sin retribuir**, que genera numerosos problemas en la práctica: alargamiento de las jornadas de todo el personal del Juzgado hasta altas horas de la tarde; y saturación del Juzgado con unas instalaciones realmente pequeñas, con riesgo de encuentro físico entre víctima y denunciado. Además, cuando el atestado se presenta fuera de las horas de audiencia, la víctima tiene que acudir dos veces al Palacio de Justicia: ante el Juzgado de Instrucción de Guardia, para la resolución de las medidas cautelares; y ante el Juzgado de Violencia el siguiente día hábil, para la continuación del Juicio Rápido en su caso.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia está estudiando **un Plan Integral** para todos los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de la Comunidad Autónoma, que, en lo relativo al Territorio Histórico de Bizkaia, supondría, la creación de un tercer Juzgado de Violencia en Bilbao, y el traslado del órgano especializado de Barakaldo a Bilbao. Todo ello, a fin de configurar un partido judicial de cuatro órganos judiciales, que extienda su competencia a toda Bizkaia, y crear un sistema de guardia de permanencia retribuido.

Juzgados de lo Penal. En Bilbao existen siete Juzgados de lo Penal con competencia provincial, que extienden su conocimiento a todo el Territorio Histórico de Bizkaia, con excepción de los partidos judiciales de Barakaldo y Balmaseda.

Los Juzgados nº 1 a 5 conocen, de manera aleatoria, del enjuiciamiento de los delitos menos graves investigados por los Juzgados de Instrucción de Bilbao, de Getxo, de Gernika y de Durango. Se exceptúan los delitos menos graves en materia de Violencia sobre la Mujer, de cuyo enjuiciamiento conoce en exclusiva el Juzgado nº 6. Tienen una carga de trabajo razonable.

El Juzgado nº 7 se ocupa de las ejecutorias penales derivadas de sentencias dictadas por los otros seis Juzgados. Este órgano tiene una carga de trabajo que dobla prácticamente la de un órgano dedicado a ejecutorias y se encuentra reforzado desde hace varios años. Por ello tiene una dimensión de dos Juzgados, con un Letrado de la Administración de Justicia, más de 40 funcionarios; y es servido por su Magistrada Titular y por una Juez de Adscripción Territorial. Ese refuerzo se ha mantenido de manera permanente desde 2013. Por ello, en la memoria de necesidades de 2019 (y, lógicamente, en las anteriores) se incluye la petición de **un segundo Juzgado de Ejecutorias, que sería el nº 8.**

Los dos Juzgados de Menores y el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria no presentan incidencias reseñables.

Finalmente en cuanto a los Juzgados de lo Social, la creación en abril de 2018 del Juzgado nº 11, permitió suprimir las medidas de refuerzo que se venían aprobando de manera reiterada para atender a la carga de trabajo que presentan estos órganos. No

obstante la entrada de asuntos de 2018 superó los módulos, y la proyección de 2019 los supera en más del 50%. Por eso, recientemente desde Sala de Gobierno se ha aprobado solicitar que se cree el Juzgado de lo Social nº 12.

Los juzgados de lo contencioso-administrativo no presentan incidencias reseñables.

Propuestas para los otros órganos de la provincia

Propuestas que se refieren al indicador Eficiencia:

Las propuestas que se realizan en este apartado únicamente podrán impulsarse en el seno de la Sala de Gobierno, por la condición de miembro nato del presidente de la Audiencia. Muchas de las situaciones expuestas las conozco precisamente por haber formado parte de la Sala en los últimos cinco años, bien en su comisión permanente o en el Pleno, que se ha venido reuniendo mensualmente. He participado personalmente en la elaboración de varias ponencias que abordaban estas situaciones de sobrecarga de trabajo o de necesidad de establecimiento de un refuerzo.

1. En cuanto a los juzgados mixtos, hay que prestar especial atención a la situación de los Juzgados de Getxo, dada la entrada de asuntos de naturaleza civil que presentan. Habrá que analizar si el plan de provincialización de los Juzgados de violencia, en caso de ser implantado, tiene una repercusión positiva en su carga de trabajo y en caso de que no sea así, o no se lleve adelante el plan, habrá que valorar la evolución de la entrada de asuntos de todos ellos. Podría estudiarse la creación del juzgado n 7 o la separación de jurisdicciones, lo que también mejoraría la seguridad jurídica puesto que en determinadas materias sensibles como Derecho de familia, se viene detectando criterios muy dispares según el órgano que resuelve.

2. En Barakaldo, resulta necesario atender a la situación de los Juzgados de lo Penal, actualmente reforzados con una comisión de servicio para las ejecutorias. Atendiendo a los últimos datos, el volumen de entrada ha disminuido por lo que en caso de mantenerse los actuales parámetros, podría permitir acortar el tiempo de respuesta que ahora es excesivo. No obstante, la pendencia sigue siendo importante.

El plan de provincialización para los juzgados de violencia sobre la mujer, al que me he referido, afectaría a estos órganos puesto que perderían los asuntos propios de esta materia que pasarían a ser juzgados en Bilbao.

3. Especialmente preocupante es la situación de la NOJ en Barakaldo y la nueva Sala de Gobierno tiene que intentar resolverla de manera urgente. En mi opinión el componente personal tiene mucha incidencia en la situación. No parece razonable que en los demás partidos judiciales, incluidos los de Vitoria y San Sebastián, se haya producido la implantación de la NOJ, no sin dificultades, pero sin posturas tan encontradas.

Creo que la Sala de Gobierno (y así lo propondré, como miembro nato de la misma, si soy nombrada,) debe designar un mediador que comience por coordinar reuniones periódicas de comunicación, y con el tiempo, de corrección de los defectos detectados. Por otra parte, deben aclararse los conceptos y la distribución de funciones en la NOJ y para ello solicitar los informes que sean precisos.

4. En Bilbao, y vista la situación de los dos juzgados que actualmente conocen de los procedimientos sobre cláusulas suelo, con una pendencia de aproximadamente 10.000 asuntos entre los dos, lo adecuado es mantener la situación de refuerzo del Juzgado nº 11 bis, hasta que consiga abordar los asuntos pendientes, y después trasladar las actuales Comisiones de Servicio del 11 bis al nº 15 o pensar en alguna otra forma de refuerzo del órgano para evitar su completa saturación y el retraso que ello puede producir.

5. En relación a los Juzgados de familia y de incapacidades, habrá que determinar la competencia del juzgado de primera instancia nº 16, ya creado pero aún no dotado, siendo razonable que se dedique a esta materia, con la distribución de asuntos que se decida en su día. La comisión de servicios del juzgado nº 14 debería suprimirse en ese momento.

6. En cuanto a los Juzgados de lo Mercantil, hay que hacer seguimiento de la petición que se ha realizado desde Sala de Gobierno sobre la creación de un tercer juzgado.

7. Hay que impulsar la creación del Juzgado de lo Penal nº 8, de ejecutorias, pues el Juzgado nº 7 tiene una acumulación de asuntos claramente estructural y funciona (junto con su refuerzo) como un doble juzgado desde hace años. Esa situación debe abordarse.

8. Apoyar e impulsar la propuesta de provincialización de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en la provincia de Bizkaia (el plan presentado se refiere también a las otras dos provincias, pero aquí no haré referencia a ellas).

La citada propuesta se emitió por el Juez Decano de Bilbao en cumplimiento del Acuerdo del Pleno de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de 23 de marzo de 2018, en el punto quinto del orden del día, sobre la oportunidad de creación de un nuevo juzgado de violencia sobre la mujer con sede en Bilbao, en la idea de una posible centralización comarcal de los juzgados de este tipo en la capital de Bizkaia.

De acuerdo con el mencionado informe, y de forma resumida, las ventajas de esta actuación serían las siguientes.

- Por un lado, podría aliviar la excesiva carga de trabajo que soporta el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Getxo (carga puesta de manifiesto por la Junta de Magistrados de dicha localidad en 2016, y reiterada en 2018, en demanda de soluciones); así como la de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Durango, de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Gernika y de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Balmaseda.

- Por otro, la agrupación de los tres juzgados actuales especializados, con ese cuarto de nueva creación, permitiría, en aplicación de la normativa antes citada, configurar una guardia de permanencia, regulada y retribuida, que desbloquearía el principal problema que se denuncia constantemente en los Juzgados de Bilbao: las jornadas maratónicas que se extienden durante todo el día, sin ninguna suerte de compensación.

- Asimismo, la creación de una guardia efectiva, mejoraría el servicio de guardia de los Juzgados de Instrucción de todos los partidos judiciales, que se verían descargados de las medidas urgentes relativas a la violencia sobre la mujer; de las que hoy en día se ocupan fuera de las horas de audiencia.

- Se podrían concentrar en una sola sede todos los servicios de apoyo a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. En este sentido, se podrían trasladar los órganos judiciales a una sede, en la que se integraran los servicios correspondientes de Fiscalía, de las Unidades de Valoración Forense Integral, el Servicio de Asistencia a la Víctima, y el Equipo Psicosocial.

Propuestas que se refieren al indicador Calidad:

1. Presentar iniciativas de formación de los/as jueces/zas y magistrados/as (en el ámbito del plan de formación descentralizada) orientadas a fomentar la cohesión entre órganos unipersonales y colegiados y a incrementar la seguridad jurídica de cara a profesionales y a la ciudadanía.
2. Son de aplicación aquí las reflexiones realizadas en cuanto a la mediación (información y formación sobre el nuevo protocolo de justicia restaurativa y

necesidad de aclarar con el Departamento de Justicia cuáles son las alternativas a la mediación civil, especialmente en materia de familia).

3. Son de aplicación también las reflexiones sobre la protección de datos, en cuanto establecimiento de buenas prácticas para evitar la afectación de derechos en esta materia, debiendo prestarse especial atención a los permisos de acceso en los procedimientos en el sistema de gestión procesal, y al modo de proceder en cuanto a las grabaciones de las declaraciones (en cuanto a su entrega a las partes), especialmente cuando afectan a víctimas de delitos.

III. PLANIFICACIÓN DE LAS DIVERSAS PROPUESTAS

En cuanto a las iniciativas que afectan a los otros órganos de la provincia, en especial en cuanto a las necesidades de refuerzo o de creación de nuevos órganos a las que me acabo de referir, ha de tenerse en cuenta que podrán proponerse solo en tanto en cuanto se planteen en las reuniones de Sala de Gobierno, por lo que habrá que estar a los tiempos que establezca la misma.

De igual modo, aquellas propuestas que afectan tanto a la AP como a los otros órganos de la provincia, y en las que la actuación del Departamento de Justicia del Gobierno Vasco es un presupuesto (véase la implantación en Bilbao de la Nueva Oficina Judicial, la implantación del expediente judicial electrónico, o la formación en materia de justicia restaurativa), habrá que estar a los tiempos que se vayan definiendo.

Las actividades de formación que pretenden incidir en la relación entre órganos unipersonales y colegiados y con ello mejorar la cohesión profesional y la seguridad jurídica, se deben enmarcar en los cursos de formación descentralizada del CGPJ y prever anualmente la celebración de estos encuentros.

Hay, finalmente, otras iniciativas que tienen sus tiempos ya establecidos, como es el caso del plan de racionalización de los expedientes en papel, que está funcionando y tiene sus reuniones próximas ya previstas.

Y en cuanto a las relaciones con los organismos o servicios que he mencionado arriba (Fiscalía, Colegio de la Abogacía y de Procuradores, Equipo Psicosocial, Instituto de Medicina Legal) la relación ha de ser fluida y frecuente, y para ello hay que facilitar los

encuentros y la comunicación, sin que se puedan fijar tiempos o plazos, salvo si se acuerdan actuaciones concretas en coordinación con ellos (reuniones o cursos conjuntos de formación). No obstante, se iniciará la relación de manera inmediata.

Sin embargo, he expuesto otras iniciativas que tienen que ver con una labor de coordinación interna, desde la propia AP, tanto con los magistrados/as, como con los letrados/as y con la Secretaria Coordinadora. Entiendo que en los primeros seis meses desde el inicio de la labor en la presidencia deben estar iniciadas o proyectadas todas estas iniciativas. Por eso las destaco como actuaciones inmediatas.

Actuaciones Inmediatas:

- Reuniones de coordinación entre los/as magistrados/as para unificación de criterios
- Unificación y redacción del protocolo de víctimas del delitos
- Establecimiento de buenas prácticas desde la perspectiva de la protección de datos personales
- Identificación de tiempos de paralización en el trámite
- Transparencia
- Relación con profesionales que operan en la administración de justicia

IV. Consideración final

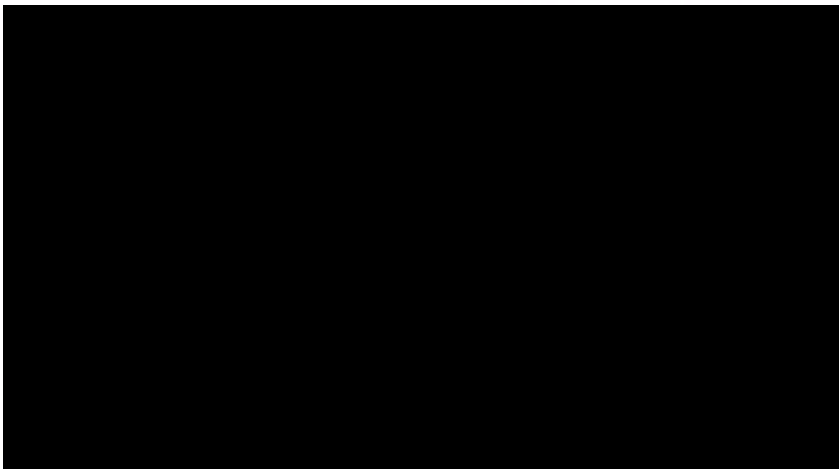
En mi experiencia de estos últimos cinco años en Sala de Gobierno tengo la convicción de que la labor gubernativa permite mejorar sustancialmente la situación de los órganos judiciales de un territorio. Son numerosas las iniciativas que se adoptan, los informes sobre la carga de trabajo o la situación de los diversos órganos, y son intensos los debates en busca de la mejor solución a cada problema.

La plaza a la que opto me situará de nuevo en este contexto gubernativo, como miembro nato de Sala de Gobierno por una parte, y como gestora del órgano a cuya presidencia me presento, por otra. Desde ambas situaciones es posible, y será mi obligación, impulsar actuaciones de mejora de la eficiencia y de la calidad, y con ello podré seguir contribuyendo, así lo espero, a la realización de una justicia mejor, a una mayor

confianza de la ciudadanía en nuestro trabajo, a una mejor imagen de nuestra labor como poder del Estado.

Dicho de otro modo (Carta de derechos de los ciudadanos ante la justicia, de mayo de 2001), se trata de “dar servicio a la ciudadanía con mayor agilidad, calidad y eficacia”, teniendo como objetivos una justicia moderna y abierta a los/as ciudadanos/as y una justicia que protege a los más débiles.

A través de este programa de actuación me comprometo a seguir trabajando para atender estos objetivos.



MEMORIA DE ACTIVIDADES GUBERNATIVAS Y DE GESTIÓN

- **Primeras actividades de gestión.** Durante mi ejercicio en el Juzgado de lo Penal un grupo de compañeros/as empezamos a colaborar con el entonces Decano de los juzgados de Bilbao, Antonio Guerra, para determinadas actividades de mejora en el funcionamiento del sistema de justicia. Comenzaron así varias reuniones con el Departamento de Justicia para poner en funcionamiento los juicios rápidos y para colaborar en el plan de informatización de la Comunidad Autónoma. En este contexto se organizaron una serie de grupos de elaboración de documentos que pudieran servir de modelo de las resoluciones para el trámite de los diversos procesos. Durante varios años formé parte del grupo correspondiente a la jurisdicción penal. La actividad se mantiene en la actualidad como elemento esencial para completar los expedientes judiciales en formato digital.

- **Actividad en el Centro de Documentación Judicial.** Estuve en servicios especiales en el Cendoj durante algo más de cuatro años. La función principal que se realizaba en el centro era la planificación de proyectos de recopilación, tratamiento, y utilización posterior de la documentación judicial por medio de los recursos tecnológicos más adecuados y la gestión de los contratos que permitían lograr estos objetivos.

Mi labor como jefe de sección consistió, desde el principio, en la definición y gestión de los espacios web del poder judicial y del correo corporativo. Gran parte de aquellos años los dediqué a reunirme con todos aquellos grupos dentro del colectivo judicial que podían tener interés en ofrecer determinada información vía web o para definir con ellos los contenidos que consideraban más útiles para su trabajo. Por otra parte, estas herramientas se consideraban un instrumento valioso para ofrecer información a la ciudadanía sobre el poder judicial. De este modo, se diferenciaron dos entornos: uno abierto al público con información relevante, y otro destinado al trabajo del colectivo judicial y con acceso restringido, la Extranet de jueces y magistrados. El trabajo en el Cendoj se realizaba siempre en equipo con el resto de letrados y el director y con la colaboración directa de los informáticos y los documentalistas del centro. Periódicamente presentábamos los proyectos y su desarrollo a los vocales del CGPJ designados para esta materia. Cuando tanto la página web como el correo corporativo estuvieron operativos y testados, con contenidos muy relevantes como los buscadores de jurisprudencia, tuvieron que difundirse en el colectivo judicial y hubo que organizar la formación de todos los miembros del colectivo, además de acudir personalmente los letrados de equipo a formar a determinados órganos judiciales o a la Escuela Judicial.

- **Dimensión internacional del Cendoj.** En mi etapa como letrada del centro de documentación judicial participé en varios proyectos internacionales. El funcionamiento del centro y muy especialmente el tratamiento de las resoluciones judiciales que se realizaba a través del mismo (con la anonimización de las resoluciones, el repositorio de más de dos millones de sentencias y la posibilidad de búsqueda a través de herramientas como el tesoro o el análisis de jurisprudencia) fueron expuestos en varios contextos internacionales.

En concreto, a través de la AECI surgió el proyecto de crear un centro de documentación en Bosnia Herzegovina, en el que participé de manera directa. Siendo sus circunstancias nacionales muy distintas a las nuestras iniciamos un proyecto que supuso varios meses de trabajo y varias estancias en Sarajevo (una informática, un letrado del servicio de relaciones internacionales, el letrado del Cendoj encargado del análisis de la jurisprudencia y yo misma) hasta que el centro de documentación fue una realidad.

- **Actividad en Sala de Gobierno.** Fui elegida en noviembre de 2014, concurriendo como independiente en una lista de una asociación judicial.

Tres de estos cinco años he estado trabajando en la Comisión Permanente y los dos últimos únicamente en el Pleno, si bien debe señalarse que esta Sala de Gobierno decidió desde el inicio que las reuniones de pleno serían mensuales y que se encargarían ponencias también a los miembros del pleno.

En cuanto a mi trabajo en estos años, se me encargó (junto con otra compañera) la labor de organizar y gestionar lo relativo a los Jueces de Adscripción Territorial. Comenzamos por reunirnos con el colectivo de JAT de la Comunidad Autónoma y estas reuniones fueron el embrión de un documento aprobado por la Sala para el nombramiento y tratamiento de estos jueces. Por otra parte se nos ha venido pidiendo informe con cada uno de los nombramientos de un Jat o un Jedjat, para que analizásemos las necesidades existentes o las plazas que se pueden ofrecer. Se establecieron así las primeras directrices para el nombramiento de los JAT. Se mantiene esta tarea en la actualidad.

Posteriormente fui designada por Sala de Gobierno para formar parte de la comisión creada por el CGPJ para la elaboración del Reglamento 1/2016, de 24 de noviembre, de desarrollo del Estatuto de los Jueces de Adscripción Territorial y los Jueces en Expectativa de Destino.

Puede decirse que esta ha sido la labor más continua que he desarrollado en la Sala, aunque también he realizado un buen número de informes o ponencias sobre la situación de determinados órganos (algunos se refieren a las necesidades en la provincia de Bizkaia que expongo en el programa de actuación, como es el caso de los juzgados de familia, los juzgados de lo social o los juzgados de lo mercantil). Se adjunta certificado de la Secretaria de Gobierno sobre las ponencias y las labores realizadas.

Se me ha dado también el encargo específico de ocuparme del Portal de Transparencia del TSJPV que se organizó en el marco del Portal de Transparencia del CGPJ "José

Luis Terrero Chacón”. En esta labor, además de definir contenidos junto con la jefa de prensa del TSJ y en colaboración con todos los decanos de la comunidad, elaboramos una serie de formatos unificados para la publicación de contenidos, como las normas de reparto o los señalamientos.

Quiero destacar que de las labores que se me han ido asignado, ha sido relevante la de servir de enlace de la Sala con los/as compañeros/as de la Audiencia Provincial, lo que me ha permitido contribuir a plantear cuestiones que les afectaban directamente, como la situación de necesidad de refuerzo de la Sección Cuarta o la situación de acumulación transitoria de asuntos de la Sección Sexta.

- **Protocolo de Justicia Restaurativa.** Desde septiembre de 2018 fui designada por Sala de Gobierno para formar parte del grupo de trabajo formado por jueces, fiscales, letrados/as de la administración, miembros del servicio de justicia restaurativa y Gobierno Vasco para la elaboración de un protocolo de Justicia Restaurativa.

Existiendo un protocolo previo, aprobado en 2012, el objetivo de los trabajos ha sido adaptar el protocolo a las novedades legislativas, como la ley 4/2015 de 25 de abril, del Estatuto de la Víctima o la Recomendación 8/2018 del Consejo de Europa sobre justicia restaurativa en asuntos penales. Junto con la mediación intrajudicial se abordan otras posibilidades de justicia restaurativa como los círculos o las conferencias.

Las labores del grupo se han terminado en abril de 2019 y se ha elaborado un documento que se ha presentado en el Pleno de Sala de Gobierno y que ha sido objeto de presentación pública en mayo. Debe ser objeto de información y formación para los operadores jurídicos en los próximos meses.

- **Protocolo de actuación en casos de abuso sexual infantil.** Desde marzo de 2019 he sido designada por Sala de Gobierno para participar en el grupo de trabajo para la elaboración de un protocolo de actuación en casos de abuso sexual infantil en Euskadi, a iniciativa y con la coordinación del Ararteko, Defensor del pueblo del País Vasco.

Forman parte del grupo de trabajo agentes e instituciones implicadas en todos los aspectos del proceso desde el suceso de abuso sexual que afecta a un menor hasta el momento de la sentencia y ejecución (educadores, servicios sociales, policía, colectivo médico, fiscalía, oficina de atención a la víctima, letrados/as, letrados/as de la administración y magistrados/as). El objetivo es establecer una serie de pautas de actuación dentro de cada uno de los colectivos que tienen relación con este fenómeno creciente, que permita una mejor coordinación entre instituciones, la evitación de actuaciones victimizadoras para los menores y un más adecuado abordaje del problema. La actividad está en curso, estando fijada la próxima reunión este jueves día 26 de septiembre. Se han aprobado las conclusiones de la reunión sectorial del ámbito estrictamente jurídico, que están pendientes de validar en el plenario.

- **Plan piloto de racionalización de los procedimientos judiciales penales.** En mayo de 2019 he sido designada por Sala de Gobierno para formar parte del Plan piloto de racionalización de los procedimientos judiciales penales. Forman parte de este plan piloto un magistrado y una letrada de un Juzgado de Instrucción, y magistrada y letrada respectivamente de un Juzgado de lo Penal y de la Sección 1º de la AP que presido. El inicio de las reuniones se ha producido en junio de 2019.

El objetivo es conseguir que los procedimientos penales corrijan el exceso de papel innecesario o la sobreabundancia de documentos que ahora presentan. Se están planteando alternativas como la elaboración de índices documentales, o la posibilidad de hacer piezas separadas con las notificaciones, que despejen el expediente de información que no es estrictamente necesaria para la resolución. La actividad se ha organizado a la vista del retraso que sufre la implantación del expediente digital y entendemos que alguna de las actividades que proponemos puede ayudar en el futuro a su definición. Actividad en curso.

- **Plan estratégico de Justicia 2020-2025.** Invitación recibida de la Consejera de Trabajo y Justicia Dña. Mª Jesús San José para formar parte del equipo promotor que trabajará en la creación del “Plan Estratégico de Justicia 2020-2025 del Gobierno Vasco”. He aceptado formar parte del grupo de trabajo.

Ya se ha producido la primera de las nueve reuniones previstas (el pasado 18 de septiembre). Se ha designado un equipo promotor (en el que me encuentro) que definirá un diagnóstico de la situación de la administración de justicia en la Comunidad Autónoma Vasca.

En este equipo promotor estamos varios representantes del colectivo de jueces y fiscales, miembros de los cuerpos de gestión, tramitación y auxilio, funcionarios de la clínica forense, letrados/as de la administración, y miembros del Departamento de Justicia. Los componentes de este equipo tienen variada procedencia, con representación de las tres provincias y diferentes niveles de responsabilidad. La intención es que una vez hecho un diagnóstico se contraste con varios grupos implicados (la ciudadanía, los operadores jurídicos, las instituciones relacionadas con la justicia) y se elabore un documento de propuestas de mejora y proyectos. Los trabajos finalizarán aproximadamente en verano de 2020.

